Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	**UNION MARITAL DE HECHO**
RADICACIÓN	**41001-31-10-001-2022-00288- 00**
DEMANDANTE	**CESAR AUGUSTO RUEDA POLANIA**
DEMANDADO	**SANDRA EMILCED BURBANO GUACA**

Neiva, Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte actora en el presente escrito, donde informa que ignora el sitio de residencia de la demandada SANDRA EMILCED BURBANO GUACA, dado que según el informe de notificación la misma "*NO RESIDE/ CAMBIO DE DOMICILIO"*, en la dirección indicada para tal fin, se ordena el emplazamiento de la señora BURBANO GUACA.

Como corolario de expuesto, Despacho teniendo en cuenta que la Ley 2213 de 2022, suprimió las publicaciones escritas de que trata el Art. 108 del Código General del Proceso, ordena por Secretaría inscribir a la señora BURBANO GUACA, en el registro nacional de personas emplazadas, según las normas en comento.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza